



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15245

1 Sirva la presente para saludarlos, y a la vez les informarnos que de acuerdo con el
2 artículo 172 del Código Municipal, hacemos llegar a ustedes el Programa Anual de
3 Actividades, Obras e Inversiones Periodo 2020. Para su conocimiento.”; según consta
4 en la Sesión Ordinaria número 167-2019, celebrada el quince de julio del dos mil
5 diecinueve, Artículo IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA, punto L.

6 RESULTANDO

7 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No.305-2019 CCDRSBH, suscrito
8 por Candy Trigueros Gutiérrez, presidente del Comité Cantonal de Deportes y
9 Recreación, que dice: “(...) Sirva la presente para saludarlos, y a la vez les informarnos
10 que de acuerdo con el artículo 172 del Código Municipal, hacemos llegar a ustedes el
11 Programa Anual de Actividades, Obras e Inversiones Periodo 2020. Para su
12 conocimiento.”; según consta en la Sesión Ordinaria número 167-2019, celebrada el
13 quince de julio del dos mil diecinueve, Artículo IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA,
14 punto L.

15 SEGUNDO: Que, en la misma sesión mediante el acuerdo municipal número 3349-
16 2018, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

17 CONSIDERANDO

18 PRIMERO: Que esta comisión analiza: a) Que el oficio No.305-2019 CCDRSBH se
19 informa que de acuerdo con el artículo 172 del Código Municipal, entrega el Programa
20 Anual de Actividades, Obras e Inversiones para el período 2019. b) Que la Contraloría
21 General de la República el oficio número DFOE-DL-1478 del 9 de noviembre del 2015,
22 en sus conclusiones indica que: “(...)1.La naturaleza jurídica de los Comités Cantonales
23 de Deportes y Recreación (CCDR) fue definida por la Procuraduría General de la
24 República, en el sentido de que son órganos que integran la estructura municipal, a los
25 que se les ha dado personalidad jurídica instrumental, a efectos de manejar un
26 presupuesto independiente del de la respectiva Municipalidad, que responda a los fines
27 señalados en el artículo 164 del Código Municipal. 2. En tanto los Comités Cantonales
28 ostentan una personalidad jurídica instrumental, se constituyen en centros de
29 imputación de deberes y derechos independientes de la Municipalidad a la que se
30 encuentran adscritos, en lo que se refiere al manejo de los recursos asignados para el



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15246

1 ejercicio de la función desconcentrada; por lo que al amparo del numeral 169 del Código
2 Municipal, el CCDD debe contar con la reglamentación requerida para su organización
3 y funcionamiento, en la cual se establecerá un superior jerárquico, sea este unipersonal
4 o colegiado. 3. Re caerá sobre el superior jerárquico del CCDD la responsabilidad de
5 aprobar a lo interno del Comité Cantonal de que se trate, los presupuestos iniciales y
6 sus variaciones mediante acto administrativo dispuesto al efecto, con estricto apego al
7 bloque de legalidad y a la normativa técnica establecida sobre la materia presupuestaria.
8 c) Que el Programa Anual de Actividades, Obras e Inversiones Periodo 2019 consiste
9 en: Visión. Contribuir con el desarrollo permanente del deporte y la recreación,
10 procurando una formación integral de los habitantes del cantón de Santa Bárbara, a
11 través de los valores y que conduzca a la obtención de mejores condiciones de vida.
12 Misión. Ser un Comité de Deportes con un alto grado de compromiso para el desarrollo
13 del deporte y la recreación, ejecutando las acciones pertinentes para su evolución
14 continua y tomando en consideración a todos los habitantes del cantón de Santa
15 Bárbara de Heredia. Objetivo General. Desarrollar las condiciones adecuadas, para
16 mejorar el deporte y la recreación del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Objetivos
17 Específicos. Procurar un desarrollo eficiente de las funciones propias del Comité de
18 Deportes de Santa Bárbara. Ejecutar los objetivos deportivos y recreativos, conforme a
19 lo dispuesto en los planes y programas anuales. Brindar un mantenimiento adecuado
20 de todas las instalaciones deportivas alrededor del cantón. Crear competencias
21 deportivas en el cantón. Mejorar y construir infraestructura deportiva, conforme a las
22 posibilidades económicas que se tengan. Estimaciones. Ingresos. Los ingresos del
23 Comité de Deportes se originan, en su mayoría, de las transferencias correspondientes
24 al 3% de los ingresos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, esto por lo
25 dispuesto en el Código Municipal, y los demás ingresos corresponden a ingresos no
26 tributarios por alquiler de instalaciones deportivas que administra la Junta Directiva.
27 Egresos. Los egresos se dividen en tres programas. A continuación, se detallan las
28 actividades que se realizarán en cada programa: Programa I 1. Contratar a un(a)
29 oficinista a medio tiempo, para llevar la labor administrativa de una manera más eficiente
30 y acorde con los lineamientos establecidos por los entes contralores, así como llevar a



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15247

1 cabo las acciones administrativas que requiera la institución para el cumplimiento de las
2 acciones operativas, tales como el pago de salario, cargas sociales, teléfono,
3 comisiones, entre otras. 2. Contratar asesoría contable necesaria que permita el
4 cumplimiento de las normativas establecidas, según la CGR y Contabilidad Nacional. 3.
5 Adquirir suministros de oficina e implementos de limpieza necesarios las labores del
6 Comité de Deportes. 4. Cubrir el mantenimiento del equipo informático utilizado por el
7 Comité de Deportes. Programa II. 1. Brindar mantenimiento a las instalaciones
8 deportivas, recreativas y zonas verdes en potestad del Comité Cantonal. 2. Cancelar los
9 servicios de un funcionario permanente responsable del mantenimiento de las
10 instalaciones deportivas a cargo del Comité de Deportes y estar al día con las
11 obligaciones obrero-patronales de dicho personal de servicios. 3. Colaborar al deporte
12 y la recreación, de manera que permita la distribución de recursos del Comité, en forma
13 equitativa, entre las entidades deportivas y recreativas. Tomando como parámetros, la
14 participación en campeonatos oficiales, las ayudas pasadas, los recursos existentes, los
15 logros obtenidos, las necesidades y la proyección de los deportistas. 4. Colaborar con
16 las competencias cantonales de las ligas menores en diferentes disciplinas deportivas,
17 con la finalidad de darle participación a la juventud. 5. Propiciar la participación de los
18 atletas en las eliminatorias de los Juegos Nacionales y en la fase final, en la mayor
19 cantidad de deportes, tratando de que el nivel de los mismos crezca, de una manera
20 organizada y acorde con las posibilidades económicas con que se cuente. 6. Propiciar
21 canales de comunicación adecuados, con la finalidad de dar a conocer las actividades
22 propias del Comité de Deportes. 7. Apoyar las diferentes actividades a nivel deportivo-
23 recreativo que realice el Comité, por medio de gestores deportivos. 8. Apoyar a los 7
24 Comités Distritales de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia que realizan
25 aportes, producto del alquiler de las instalaciones deportivas; en mejoras a su
26 proyección deportiva en todos los aspectos. Programa III. 1. Realizar un cambio de luces
27 y pasar al sistema led, de las torres en las instalaciones deportivas de San Pedro. 2.
28 Colocación de mallas alrededor de la cancha de San Juan. 3. Reparación de los
29 camerinos y bajos de la cancha de Jesús. 4. Colocación de zacate sintético en áreas
30 pequeñas de la cancha de Birrí y la reparación de portones de acceso a la cancha. 5.



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15248

1 Terminar el muro de contención de la cancha de fútbol y continuar con la construcción
2 de canchas anexas. 6. Construcción de muro, levantamiento de techo de camerinos y
3 colocación de verjas en cancha de San Bosco. 7. Mejoras en los camerinos, pintura de
4 mallas, colocación de red perimetral, en cancha de Zetillal. 8. Instalación de las redes
5 perimetrales alrededor del estadio Carlos Alvarado. 9. Recarpetear la pista del estadio
6 Carlos Alvarado y 10. Techado de la cancha sintética del estadio Carlos Alvarado y
7 mejoras en su iluminación. Estos son las actividades, obras e inversiones que se
8 estiman realizar para el periodo 2020 por parte del Comité Cantonal de Deportes y
9 Recreación de Santa Bárbara de Heredia, para promover el deporte y la recreación en
10 todo el cantón de Santa Bárbara e incluir a toda la población, que esta se sienta
11 incentivada, a la práctica del deporte y d) Que no le corresponde al Concejo Municipal
12 la aprobación de los mismos, que esto será solo para el conocimiento del cuerpo edil.

13 **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA**

14 **PRIMERO:** En merito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la Constitución
15 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y 181 del Código
16 Municipal y 15 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité
17 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. **SE RESUELVE:**

18 a) Se le otorga un visto bueno al Programa Anual de Actividades, Obras e
19 Inversiones Periodo 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
20 Bárbara.

21 b) Tener por recibido y conocido.

22 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria municipal a notificar al Comité Cantonal de
23 Deportes y Recreación de Santa Bárbara.”

24 **ACUERDO No. 3817-2019**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
26 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
27 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
28 **Hacienda y Presupuesto No. CHP-022-MSB-2019, a saber:**

29 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la
30 **Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15249**

1 **181 del Código Municipal y 15 del Reglamento para la organización y**
2 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.**

3 **SE RESUELVE:**

4 **a) Se le otorga un visto bueno al Programa Anual de Actividades, Obras e**
5 **Inversiones Periodo 2020 del Comité Cantonal de Deportes y**
6 **Recreación de Santa Bárbara.**

7 **b) Tener por recibido y conocido.**

8 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria municipal a notificar al Comité Cantonal de**
9 **Deportes y Recreación de Santa Bárbara.”**

10 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0112-MSB-
11 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
12 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
13 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
14 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
15 comisión:

16 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-018-2019, suscrito por Cinthya Díaz
17 Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativas, que dice: “(...)
18 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
19 Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
20 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
21 del proyecto' “EXPEDIENTE N° 20212. “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL
22 RECURSO HÍDRICO”. Publicado en el Alcance No. 314, a La Gaceta 244 del 20 de
23 diciembre de 2016.”; según consta en la Sesión Ordinaria número 167-2019, celebrada
24 el quince de julio del dos mil diecinueve, Artículo IV. LECTURA DE
25 CORRESPONDENCIA, punto LL.

26 **RESULTANDO**

27 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. AL-DCLEAMB-018-2019,
28 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
29 Legislativas, que dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
30 Diputada Paola Vega Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15250

1 Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
2 institución sobre el texto del proyecto' "EXPEDIENTE N° 20212. "LEY PARA LA
3 GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO". Publicado en el Alcance No. 314,
4 a La Gaceta 244 del 20 de diciembre de 2016."; según consta en la Sesión Ordinaria
5 número 167-2019, celebrada el quince de julio del dos mil diecinueve, Artículo IV.
6 LECTURA DE CORRESPONDENCIA, punto LL.

7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3350-2019, se
8 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: "Para la discusión y
11 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa
12 oirá previamente la opinión de aquella".

13 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
14 atribuciones del Concejo Municipal "evacuar las consultas legislativas sobre proyectos
15 en trámite."

16 TERCERO: Que el proyecto en mención, se compone de 130 artículos y un total de 9
17 transitorios, donde se busca regular el objeto, principios, definiciones, bienes integrantes
18 del dominio público, la organización y planificación hídrica, aprovechamiento del agua,
19 el régimen económico financiero del agua, sanciones, disposiciones finales,
20 modificaciones, derogatorias y disposiciones transitorias. DEL ANALISIS DEL
21 PROYECTO SE CONCLUYE Y SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE: El proyecto de ley
22 denominado "Ley para la gestión integrada del recurso hídrico", expediente número
23 20.212, pretende de manera ordenada y sistemática llevar a la actualidad entre otras
24 cosas una nueva visión de la Ley de Aguas, que supere su longevidad, ante los retos y
25 demandas actuales.

26 CUARTO: Que esta Comisión considera que el proyecto de Ley sometido a consulta, no
27 lesiona al régimen municipal y su autonomía, recomendamos el apoyo al mismo, a
28 través del acuerdo correspondiente por ser este una versión mejorada del proyecto
29 rechazado anteriormente.

30 POR TANTO, ESTA COMISION



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15251

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
2 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
3 Código Municipal, dictamina:

4 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado “LEY
5 PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”,
6 EXPEDIENTE N° 20.212, y remitirlo al Departamento de Servicios
7 Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

8 b) Notificar al correo electrónico mcatalan@asamblea.go.cr.”

9 **ACUERDO No. 3818-2019**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
11 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
12 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
13 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0112-MSB-2019, a saber:**

14 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
15 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública**
16 **y 13 del Código Municipal, dictamina:**

17 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado
18 “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”,
19 EXPEDIENTE N° 20.212, y remitirlo al Departamento de Servicios
20 Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

21 b) Notificar al correo electrónico mcatalan@asamblea.go.cr.”

22 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0113-MSB-
23 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
24 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
25 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
26 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
27 comisión:

28 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-306-2019, suscrito por al Alcalde Municipal,
29 Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Para su debida aprobación les remito “Convenio de
30 Cooperación Interinstitucional para la orientación de las personas afectadas en vivienda



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15252

1 por emergencias y la atención de asentamientos informales”; según consta en la Sesión
2 Ordinaria número 167-2019, celebrada el quince de julio del dos mil diecinueve, Artículo
3 IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA, punto O.

4 RESULTANDO

5 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoce el oficio No. OAMSB-306-2019, suscrito
6 por al Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Para su debida aprobación
7 les remito “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la orientación de las
8 personas afectadas en vivienda por emergencias y la atención de asentamientos
9 informales”; según consta en la Sesión Ordinaria número 167-2019, celebrada el quince
10 de julio del dos mil diecinueve, Artículo IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA, punto
11 O.

12 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3354-2019, se
13 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

14 CONSIDERANDO

15 PRIMERO: Que el objeto del convenio consiste en establecer un mecanismo de
16 coordinación interinstitucional, que permita, por una parte identificar los sitios de riesgo
17 del municipio y asentamientos informales, para generar un programa de atención, según
18 la vulnerabilidad del sitio, previo a la ocurrencia de la emergencia, así como orientar a
19 las personas a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono Familiar de
20 la Vivienda según alcances de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda-
21 Ley N°7052- y normativa conexas.

22 SEGUNDO: Que para alcanzar el objetivo conviene poner a disposición sus
23 instalaciones, equipos y demás materiales que se convenga, así como el recurso
24 humano, técnico o profesional de acuerdo con las normas y posibilidades de cada ente.
25 Que el plazo del Convenio será de una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha
26 de su suscripción, y podrá ser renovado por períodos iguales si así lo acuerdan las
27 partes en forma escrita con al menos tres meses antes de su finalización teniendo como
28 parámetro de consideración para su prórroga, la evaluación integral sobre el
29 cumplimiento del objeto y los compromisos de cada ente.

30 TERCERO: Que el convenio antes citado por su naturaleza y para fines contributivos se



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15253

1 consigna de cuantía inestimable y es de carácter administrativo. Por ser las partes entes
2 de Derecho Público, no se cancelan especies fiscales y demás tributos según normativa
3 conexas con la materia.

4 CUARTO: Que los compromisos adquiridos por las partes son:

5 LA MUNICIPALIDAD:

- 6 a) El Alcalde y la CME designarán un enlace municipal oficial, preferiblemente, el
7 enlace municipal será una persona funcionaria del departamento de atención social de
8 la municipalidad.
- 9 b) La MUNICIPALIDAD informará al MIVAH quién es el enlace municipal designado
10 y en caso de sustitución comunicará inmediatamente al MIVAH la persona que asumirá
11 este rol.
- 12 c) La MUNICIPALIDAD mediante su Alcalde fiscalizará que el enlace municipal
13 ejecute cada uno de los compromisos estipulados en el presente Convenio.
- 14 d) La MUNICIPALIDAD brindará información georreferenciada de las zonas que
15 considere vulnerables, de riesgo o de peligro inminente que sean identificadas, y
16 censará las familias que habitan en ellas.
- 17 e) La MUNICIPALIDAD, en caso de que las familias sean trasladadas
18 preventivamente de los sitios de riesgo, se debe comprometer a no permitir nuevas
19 construcciones en dichos sitios y definirlo con claridad en sus instrumentos de
20 planificación territorial como los planes reguladores
- 21 f) La MUNICIPALIDAD, debe estar vigilante de que no ocurran invasiones en sitios
22 de riesgo y debe activar los instrumentos de desalojo en caso de invasiones a dicho
23 sitios.
- 24 g) La MUNICIPALIDAD brindará información georreferenciada de los
25 asentamientos informales existentes en el cantón.
- 26 h) La MUNICIPALIDAD remitirá al MIVAH un catálogo de terrenos ubicados en el
27 cantón que tengan facilidades para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés
28 social.

29 DEL ENLACE MUNICIPAL:

- 30 a) El enlace municipal atenderá directamente a las personas afectadas del cantón,



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15254

-
- 1 en caso de ocurrencia de una emergencia.
- 2 b) El enlace municipal convocará a las personas incluidas en el SIDEVI, con el
3 objetivo de brindar información sobre los requisitos de acceso al SFNV y los trámites
4 necesarios, para postularse como potenciales beneficiarios del Bono Familiar de la
5 Vivienda.
- 6 c) El enlace municipal, se compromete a exponer detalladamente a las familias
7 afectadas el funcionamiento de la aplicación móvil “Mi bono en línea” y orientar
8 presencialmente el uso de esta.
- 9 d) El enlace municipal registrará en el SIDEVI los resultados de la simulación en la
10 aplicación móvil de cada núcleo familiar, para lo cual solicitará a las familias el envío del
11 reporte de resultados en formato PDF que genera la aplicación.
- 12 e) El enlace municipal apoyará a aquellas personas que por sí solas no sean
13 capaces de utilizar la aplicación móvil, ya sea por carecer de un teléfono celular con
14 conexión a internet, o bien, por representar una barrera tecnológica de accesibilidad.
- 15 f) El enlace municipal monitoreará y registrará el avance de las familias en el
16 SIDEVI.
- 17 g) El enlace municipal orientará a cada familia, tomando en cuenta su aparente
18 situación particular, y detallará cuáles serían los trámites correspondientes. Respecto a
19 aquellas personas con obstáculo aparente para acceder al Bono Familiar de la Vivienda,
20 se les informará sobre las distintas posibilidades financieras que podrían considerar para
21 una solución habitacional.
- 22 h) El enlace municipal, con apoyo del MIVAH, organizará una sesión de trabajo en
23 el territorio y convocará, tanto a las entidades autorizadas encargadas de atender el
24 cantón o con presencia en el territorio, como a las potenciales personas beneficiarias.
- 25 DEL MIVAH:
- 26 a) El MIVAH, trabajará con la Municipalidad en la atención de las familias que se
27 encuentren en zonas de riesgo, con el objeto de prevenir la ocurrencia de Emergencias
28 con dichas familias.
- 29 b) El MIVAH administrará y pondrá a disposición el SIDEVI, como una herramienta
30 de monitoreo y atención de las familias que sufrieron afectación en su vivienda por una



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15255

1 emergencia.

2 c) El MIVAH se compromete a brindar información a los enlaces municipales en los
3 siguientes aspectos: (i) el funcionamiento del SIDEVI; (ii) funcionamiento y requisitos del
4 SFNV.

5 d) El MIVAH pondrá a disposición dos personas funcionarias para atender las
6 consultas de los enlaces municipales, en relación con el uso del SIDEVI y de los
7 requisitos para acceder al Bono Familiar de la Vivienda.

8 e) El MIVAH corroborará que los enlaces municipales cuenten con la habilitación
9 de sus respectivos usuarios para acceder al SIDEVI.

10 f) El MIVAH acompañará a los enlaces municipales con el objeto de que se
11 almacene correcta y oportunamente la información en el SIDEVI conforme avanza el
12 proceso de atención a las familias.

13 g) El MIVAH promoverá con las demás instituciones del Estado, la formulación y
14 ejecución del plan de acción para la intervención integral de los Asentamientos
15 Informales, para lo que promoverá cartas de entendimiento.

16 h) El MIVAH emitirá un informe en el que agrupará a las familias de acuerdo con
17 sus posibilidades de acceso al SFNV: (i) casos sin obstáculo aparente para calificar al
18 Bono Familiar de la Vivienda; (ii) casos que deben corregir uno o varios aspectos
19 menores para calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (iii) casos con obstáculo aparente
20 para calificar al Bono Familiar de la Vivienda.

21 i) El MIVAH brindará el acompañamiento pertinente al enlace municipal para
22 promover sesiones de trabajo en el territorio, convocando tanto a las entidades
23 autorizadas como a las potenciales personas beneficiarias.

24 El MIVAH designará una contraparte que dé seguimiento a los compromisos suscritos
25 en este Convenio y se encargará de resolver los conflictos que puedan surgir en la
26 ejecución de este.

27 QUINTO: Que esta comisión tiene a bien el presente convenio, que es de importancia
28 para el Gobierno Local cuente con mecanismos y procedimientos para la prevención y
29 la atención de emergencias en procura del bienestar y seguridad de las personas que
30 puedan verse afectadas en casos de acontecimientos de la naturaleza como terremotos,



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15256

1 tormentas, huracanes, inundaciones o deslizamientos que ponen en peligro los bienes
2 inmuebles ocupados por las personas. Tienen las administraciones involucradas la
3 obligación de actuar, para solucionar los problemas que se derivan de tales eventos y
4 que pueden implicar la reconstrucción, reparación de viviendas o la reubicación de
5 estas, de manera que no se afecte la vida y salud de las personas. Por lo que se
6 recomienda la suscripción del convenio.

7 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

8 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
9 Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
10 Administración Pública. **SE RESUELVE:**

11 a- Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que suscriba el “Convenio de
12 Cooperación Interinstitucional para la orientación de las personas afectadas en vivienda
13 por emergencias y la atención de asentamientos informales” entre la Municipalidad de
14 Santa Bárbara y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, con plazo 5 años
15 contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por períodos
16 iguales si así lo acuerdan las partes en forma escrita con al menos tres meses antes de
17 su finalización teniendo como parámetro de consideración para su prórroga, la
18 evaluación integral sobre el cumplimiento del objeto y los compromisos de cada ente ,
19 el convenio antes citado por su naturaleza y para fines contributivos se consigna de
20 cuantía inestimable y es de carácter administrativo. Por ser las partes entes de Derecho
21 Público, no se cancelan especies fiscales y demás tributos según normativa conexas con
22 la materia.

23 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
24 Alcaldía Municipal.”

25 **ACUERDO No. 3819-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
27 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
28 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
29 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0113-MSB-2019, a saber:**

30 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15257

1 de la Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley
2 General de la Administración Pública. SE RESUELVE:

3 a- Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que suscriba el “Convenio
4 de Cooperación Interinstitucional para la orientación de las personas
5 afectadas en vivienda por emergencias y la atención de asentamientos
6 informales” entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el Ministerio de
7 Vivienda y Asentamientos Humanos, con plazo 5 años contados a partir
8 de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por períodos
9 iguales si así lo acuerdan las partes en forma escrita con al menos tres
10 meses antes de su finalización teniendo como parámetro de
11 consideración para su prórroga, la evaluación integral sobre el
12 cumplimiento del objeto y los compromisos de cada ente , el convenio
13 antes citado por su naturaleza y para fines contributivos se consigna
14 de cuantía inestimable y es de carácter administrativo. Por ser las
15 partes entes de Derecho Público, no se cancelan especies fiscales y
16 demás tributos según normativa conexa con la materia.

17 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a**
18 **la Alcaldía Municipal.”**

19 D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0114-MSB-
20 2019, que dice: “(.....) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
21 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
22 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
23 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
24 comisión:

25 Esta comisión conoce el oficio No. CPEM-039-2019, suscrito por Erika Ugalde
26 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)
27 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
28 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
29 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto
30 “MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 Y 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY 7794



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15258

1 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, Expediente 21.285”; según consta en
2 la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV.
3 Lectura de Correspondencia, punto B.

4 RESULTANDO

5 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. CPEM-039-2019, suscrito
6 por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
7 Legislativa, que dice: “(...) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
8 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del
9 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación
10 con el proyecto “MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 Y 20 DEL CÓDIGO
11 MUNICIPAL LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, Expediente
12 21.285”; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22 de julio
13 del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B.

14 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3368-2019, se
15 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

16 CONSIDERANDO

17 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio CPEM-039-2019, hace la
18 advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
19 se ordena el archivo de la presente consulta.

20 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

21 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
22 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
23 Municipal y, SE RESUELVE:

24 A) Se dar por recibido y conocido el oficio CPEM-039-2019, que es expediente
25 21.285 del Proyecto de “MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 Y 20 DEL
26 CÓDIGO MUNICIPAL LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
27 REFORMAS”.

28 **ACUERDO No. 3820-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
30 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15259

1 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
2 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0114-MSB-2019, a saber:**

3 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
4 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
5 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

6 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio CPEM-039-2019, que es**
7 **expediente 21.285 del Proyecto de “MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS**
8 **14 Y 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998**
9 **Y SUS REFORMAS”.**

10 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0115-MSB-
11 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
12 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
13 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
14 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
15 comisión:

16 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-317-2019, suscrito por el Alcalde Municipal,
17 Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Reciban un cordial. Para su debida aprobación y
18 autorización para la firma les remito Convenio administrativo de permiso de uso de
19 bienes del dominio público en caminos cantonales, para la instalación, mejoramiento y
20 explotación publicitaria y modernización de mobiliario urbano (parabuses, mupis y
21 otros), en el cantón, entre "la Municipalidad de "y "equipamientos urbanos de Costa Rica,
22 Sociedad Anónima"; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada
23 el 22 de julio del 2019, Artículo IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA, punto D.

24 **RESULTANDO**

25 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoce el oficio No. OAMSB-317-2019, suscrito
26 por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice: “(...) Reciban un cordial. Para
27 su debida aprobación y autorización para la firma les remito Convenio administrativo de
28 permiso de uso de bienes del dominio público en caminos cantonales, para la
29 instalación, mejoramiento y explotación publicitaria y modernización de mobiliario
30 urbano (parabuses, mupis y otros), en el cantón, entre "la Municipalidad de "y



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15260

1 “equipamientos urbanos de Costa Rica, Sociedad Anónima”; según consta en la Sesión
2 Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. LECTURA
3 DE CORRESPONDENCIA, punto D.

4 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3370-2019, se
5 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

6 **CONSIDERANDO**

7 PRIMERO: Que el objeto del convenio consiste en promover en el Cantón, la instalación,
8 colocación y mantenimiento. El resto de los Paradas de buses con Mupis Copa, se
9 instalarán posteriormente, en las ubicaciones de caminos vecinales que en conjunto
10 definan ambas partes y que cumplan los requerimientos legales. El convenio permite a
11 LA EMPRESA, el uso a título precario y la colocación de mobiliario urbano en algunas
12 vías públicas cantonales o bienes demaniales (que serán coordinadas e identificadas
13 con la MUNICIPALIDAD), sin que ello signifique la exclusividad de LA EMPRESA de
14 ejecutar ese tipo de actos.

15 SEGUNDO: Que para alcanzar el objetivo convienen a través de la Dirección de
16 Servicios Públicos, generara un diagnóstico a nivel cantonal acerca del estado físico de
17 las paradas de buses en dicho análisis se ubicaron particularidades tales como:
18 ubicación peligrosa, falta de infraestructura, necesidad de mantenimiento rutinario,
19 instalaciones deterioradas, rampas, Ley 7600 , zonas verdes y se complementaran con
20 recomendaciones de tico mapas de acuerdo las normas establecidas a nivel nacional.
21 Que el plazo del Convenio será por diez años a partir de su firma. Una vez llegado el
22 plazo de finalización del convenio, siempre y cuando ninguna de las partes, comunique
23 por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado modificarlo, con al menos seis
24 meses de antelación a su vencimiento éste podrá ser prorrogado, por un período igual,
25 hasta un total de veinte años de ejecución y operación, lo anterior previa evaluación y
26 recomendación que realice el ÓRGANO SUPERVISOR sobre la revisión, marcha,
27 ejecución y cumplimiento del Convenio, 1 año antes de la finalización de este,
28 pudiéndose señalar en la prórroga nuevas condiciones a definir de mutuo acuerdo entre
29 las Partes.

30 TERCERO: Que el convenio antes citado por su naturaleza es de cuantía inestimable,



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15261

1 por no existir erogación económica por parte de LA MUNICIPALIDAD.

2 CUARTO: Que los compromisos adquiridos por las partes son:

3 LA MUNICIPALIDAD:

4 a) Establecer los sistemas de control adecuados para valorar los servicios aquí
5 convenidos.

6 b) Requerir a LA EMPRESA a través de la Unidad Supervisora, los informes
7 correspondientes respecto de la labor realizada por el objeto convenido.

8 c) Aplicar las medidas legales y/o administrativas que sean pertinentes, en caso de
9 que LA EMPRESA incumpla con las disposiciones de este Convenio.

10 d) Respetar la integridad física de los muebles objeto de este convenio que son y
11 permanecerán en todo momento de propiedad de LA EMPRESA, sin que pueda
12 modificarlos o alterar su estructura y diseño en forma alguna, salvo que exista
13 situación casuística que se analizará a modo excepcional.

14 d) Otorgar la licencia comercial municipal (patente) pertinente, siempre y cuando
15 LA EMPRESA cumpla con los requisitos legales.

16 e) No otorgar permisos de uso ni cualquier otro tipo de autorización a terceros para
17 "la colocación de mobiliario urbano y/o explotación de publicidad, dentro de un radio de
18 doscientos metros alrededor de cualquier estructura de mobiliario urbano que haya sido
19 colocado por LA EMPRESA en el marco del presente convenio.

20 f) Permitir que LA EMPRESA retire todo el mobiliario urbano que es de su
21 propiedad, una vez terminado el presente convenio, sea por el vencimiento del plazo o
22 incluso si se diera una terminación anticipada del mismo.

23 LA EMPRESA:

24 a) Realizar el objeto convenido en forma responsable, diligente, eficiente y eficaz y
25 durante el plazo establecido y sus eventuales prórrogas, así como coordinar con la
26 Sección de Infraestructura Pública las autorizaciones de las ubicaciones de los Parada
27 de buses en el Cantón.

28 b) Acatar las instrucciones que la Unidad Supervisora o LA MUNICIPALIDAD le
29 rigen, siempre que estén acordes con los deberes adquiridos en el presente Convenio.

30 c) Confeccionar y rendir ante el "ORGANO SUPERVISOR", que se indicará, los



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15262

1 informes que se le requieran, siempre que se refieran al objeto convenido y el
2 cumplimiento del mismo.

3 d) Cumplir con el trabajo pactado durante el plazo del Convenio y sus eventuales
4 prórrogas.

5 e) Desinstalar al final de la vigencia del Convenio el mobiliario urbano instalado, el
6 cual quedará en su propiedad durante todo el plazo del presente convenio, dejando el
7 pavimento de la vía pública perfectamente reparado, asumiendo todos los costos
8 precisos de desmontaje y reparación de pavimento deteriorado y otras instalaciones
9 deterioradas, devolviendo el sitio en las condiciones originales.

10 f) Numerar todas los Paradas de buses conforme se instalen para su adecuado
11 control en planos, de cuyo levantamiento enviará copia a LA MUNICIPALIDAD, con el
12 fin de mantenerlo permanentemente actualizado.

13 g) Proporcionar el mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y reposición
14 de los elementos y componentes deteriorados por el uso o por cualquier causa, incluso
15 Vandalismo, durante toda la vigencia del presente acuerdo, de las Paradas de buses y
16 Mupis de Copa, así como durante la vigencia de sus ampliaciones o prórrogas si las
17 hubiere, a efecto de que se encuentren en buenas condiciones de uso y de servicio,
18 obligándose a informar periódicamente LA MUNICIPALIDAD, siempre que ésta lo
19 requiera, del cumplimiento y desarrollo de dichas tareas.

20 h) En el supuesto de que los mobiliarios que son objeto del presente convenio
21 resultaran dañados o afectados en alguna forma y por cualquier causa y que dicho
22 deterioro o daño afecte la seguridad de los transeúntes, desde el momento en que LA
23 MUNICIPALIDAD identifique su deterioro, deberá LA EMPRESA en el plazo máximo de
24 un mes calendario a contar de la notificación del deterioro por parte de LA
25 MUNICIPALIDAD, proceder con su reparación, reposición o reinstalación. La cantidad
26 de Mobiliario a ser reemplazados por JCD a su cargo en el marco de su obligación de
27 mantenimiento (por ejemplo reemplazo en caso de vandalismo, robos, accidentes...) se
28 limita a un máximo anual de 10% de la cantidad total de Mobiliarios instalados por el
29 presente Convenio, siendo los reemplazados que sobrepasen dicho porcentaje a cargo
30 de la Municipalidad.



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15263

1 i) Mantenerse al día en el pago del fluido eléctrico sobre el consumo del mobiliario
2 instalado.

3 j) Mantener vigente durante el plazo de este Convenio y sus eventuales prórrogas,
4 una Póliza de Responsabilidad Civil y Riesgos contra Terceros.

5 k) Pagar puntualmente la Licencia Comercial Municipal.

6 l) JCD no podrá ceder, ni transmitir en ninguna forma los derechos y obligaciones
7 derivados de este convenio, sin la previa autorización por escrito de LA
8 MUNICIPALIDAD.

9 QUINTO: Que esta comisión tiene a bien el presente convenio, que es de importancia
10 para el Gobierno Local de contar con Parabuses nuevos, brindado mayor seguridad y
11 comodidad a los usuarios del transporte público.

12 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

13 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
14 Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
15 Administración Pública. SE RESUELVE:

16 a- Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que suscriba el “Convenio
17 administrativo de permiso de uso de bienes del dominio público en caminos cantonales,
18 para la instalación, mejoramiento, mantenimiento y explotación publicitaria y
19 modernización de mobiliario urbano (parabuses, mupis y otros)” en el cantón de Santa
20 Bárbara, entre “la Municipalidad de Santa Bárbara” y “Equipamientos Urbanos de Costa
21 Rica, Sociedad Anónima”, con plazo de diez años a partir de su firma, el convenio antes
22 citado por su naturaleza su naturaleza es de cuantía inestimable, por no existir erogación
23 económica por parte de LA MUNICIPALIDAD.

24 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
25 Alcaldía Municipal.”

26 **ACUERDO No. 3821-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
28 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
29 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
30 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0115-MSB-2019, a saber:**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 15264**

1 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169
2 de la Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley
3 General de la Administración Pública. **SE RESUELVE:**

4 a- Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que suscriba el “Convenio
5 administrativo de permiso de uso de bienes del dominio público en
6 caminos cantonales, para la instalación, mejoramiento, mantenimiento
7 y explotación publicitaria y modernización de mobiliario urbano
8 (parabuses, mupis y otros)” en el cantón de Santa Bárbara, entre “la
9 Municipalidad de Santa Bárbara” y “Equipamientos Urbanos de Costa
10 Rica, Sociedad Anónima”, con plazo de diez años a partir de su firma,
11 el convenio antes citado por su naturaleza su naturaleza es de cuantía
12 inestimable, por no existir erogación económica por parte de LA
13 MUNICIPALIDAD.

14 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a
15 la Alcaldía Municipal.”

16 **F.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0116-MSB-
17 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
18 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
19 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
20 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
21 comisión:

22 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-316-2019, suscrito por el Alcalde Municipal,
23 Héctor Arias Vargas, que dice; “(...) Reciban un cordial saludo. Para su debida
24 aprobación y autorización para la firma les remito “Convenio marco de colaboración
25 entre el instituto centroamericano de administración pública- ICAP- y la Municipalidad
26 de Santa Bárbara de Heredia”; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019,
27 celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA,
28 punto E.

29 **RESULTANDO**

30 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoce el oficio No. OAMSB-316-2019, suscrito



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15265

1 por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice; "(...) Reciban un cordial saludo.
2 Para su debida aprobación y autorización para la firma les remito "Convenio marco de
3 colaboración entre el instituto centroamericano de administración pública- ICAP- y la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia"; según consta en la Sesión Ordinaria
5 número 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. LECTURA DE
6 CORRESPONDENCIA, punto E.

7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3371-2019, se
8 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que el objeto del convenio consiste en realizar esfuerzos conjuntos con el
11 fin de ofrecer nuevos enfoques de desarrollo territorial y cohesión social que propicien
12 la gestión pública local multiactorial en un marco de desarrollo humano sustentable.
13 Para lo cual las actividades pueden enmarcarse en tres grandes áreas: investigación y
14 extensión, asistencia técnica y formación académica.

15 SEGUNDO: Que para alcanzar el objetivo conviene proveer los fundamentos para que
16 las partes desarrollen iniciativas a través de futuros acuerdos pactados por sus
17 estructuras directivas, unidades académicas o técnicas profesionales y administrativas.
18 El plazo de vigor de plazo por cinco años, prorrogable vía intercambio de notas escritas.

19 TERCERO: Que el convenio antes citado por su naturaleza es de cuantía inestimable,
20 por no existir erogación económica por parte de LA MUNICIPALIDAD.

21 CUARTO: Que esta comisión tiene a bien el presente convenio, que es de importancia
22 para el Gobierno Local para el desarrollo humano sostenible, integral, equitativo y
23 equilibrado del cantón.

24 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

25 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
26 Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
27 Administración Pública. SE RESUELVE:

28 a- Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que suscriba el "Convenio marco de
29 colaboración entre el instituto centroamericano de administración pública- ICAP- y la
30 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, entre "la Municipalidad de Santa Bárbara"



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15266

1 y “Instituto Centroamericano de Administración Pública”, con plazo de cinco años,
2 prorrogable, a partir de su firma, el convenio antes citado por su naturaleza su naturaleza
3 es de cuantía inestimable, por no existir erogación económica por parte de LA
4 MUNICIPALIDAD.

5 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
6 Alcaldía Municipal.

7 **ACUERDO No. 3822-2019**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
9 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
10 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
11 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0116-MSB-2019, a saber:**

12 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
13 **de la Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley**
14 **General de la Administración Pública. SE RESUELVE:**

15 **a- Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que suscriba el “Convenio**
16 **marco de colaboración entre el instituto centroamericano de administración**
17 **pública- ICAP- y la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, entre "la**
18 **Municipalidad de Santa Bárbara” y “Instituto Centroamericano de Administración**
19 **Pública”, con plazo de cinco años, prorrogable, a partir de su firma, el convenio**
20 **antes citado por su naturaleza su naturaleza es de cuantía inestimable, por no**
21 **existir erogación económica por parte de LA MUNICIPALIDAD.**

22 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a**
23 **la Alcaldía Municipal.”**

24 **G.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0109-MSB-
25 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
26 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
27 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
28 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
29 comisión:

30 Esta comisión conoce el oficio No. MSBI-094-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15267

1 Molina, que dice: "(...) Por medio de la presente reciba un cordial saludo y además se
2 solicita se pueda trasladar al Concejo Municipal la consulta de informar si lo que es
3 conocido como Calle Chavarría, ubicada en el Roble de Santa Bárbara, fue declarado
4 en algún momento como Calle Publica, para esto se necesita conocer el acuerdo de
5 Concejo donde se ratifique como tal, anteriormente se emitió una resolución informando
6 que era calle pública, sin embargo, posterior a este se conoció por parte del
7 Departamento Legal que lo único que se puede tomar como calle pública es lo que se
8 encuentre inventariado y publicado en el Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de
9 Santa Bárbara, dicha calle no se encuentra inventariada ni publicada en dicho
10 Reglamento; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de
11 julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto Z.2.

12 **RESULTANDO**

13 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. MSBI-094-2019, suscrito
14 por el Ing. Jorge Trejos Molina, que dice: "(...) Por medio de la presente reciba un cordial
15 saludo y además se solicita se pueda trasladar al Concejo Municipal la consulta de
16 informar si lo que es conocido como Calle Chavarría, ubicada en el Roble de Santa
17 Bárbara, fue declarado en algún momento como Calle Publica, para esto se necesita
18 conocer el acuerdo de Concejo donde se ratifique como tal, anteriormente se emitió una
19 resolución informando que era calle pública, sin embargo, posterior a este se conoció
20 por parte del Departamento Legal que lo único que se puede tomar como calle pública
21 es lo que se encuentre inventariado y publicado en el Reglamento de Vialidad de la
22 Municipalidad de Santa Bárbara, dicha calle no se encuentra inventariada ni publicada
23 en dicho Reglamento; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada
24 el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto Z.2.

25 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3331-2019, se
26 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

27 **CONSIDERANDO**

28 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que de previo a dictaminar por el fondo,
29 se requiere de una revisión de las actas para determinar si existe un acuerdo del
30 Concejo Municipal declarando la Calle Chavarría como pública.



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15268

1 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

2 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
3 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
4 Municipal y, SE RESUELVE:

5 A) Se instruye a la Secretaria Municipal que el plazo de 15 días hábiles, realice un
6 estudio histórico de las actas del Concejo Municipal, para determinar si la calle conocida
7 como Calle Chavarría, ubicada en el distrito el Roble, fue declarada como pública e
8 informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

9 **ACUERDO No. 3823-2019**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
11 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
12 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
13 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0119-MSB-2019, a saber:**

14 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
15 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
16 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

17 **A) Se instruye a la Secretaria Municipal que el plazo de 15 días hábiles,**
18 **realice un estudio histórico de las actas del Concejo Municipal, para**
19 **determinar si la calle conocida como Calle Chavarría, ubicada en el**
20 **distrito el Roble, fue declarada como pública e informe a la Comisión de**
21 **Asuntos Jurídicos.”**

22 **H.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0110-MSB-
23 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
24 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
25 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
26 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
27 comisión:

28 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPOECO-79-2024, suscrito por Nancy Vílchez
29 Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)”
30 Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15269

1 Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó
2 consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente 20961:
3 "LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y CONTRABANDO DE BEBIDAS
4 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO".; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-
5 2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
6 T.

7 RESULTANDO

8 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPOECO-79-2024,
9 suscrito por Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
10 Legislativa, que dice: "(...) Para lo que corresponda y según moción aprobada por la
11 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano
12 legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del
13 expediente 20961: "LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y
14 CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO".; según consta
15 en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV.
16 Lectura de Correspondencia, punto T.

17 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3323-2019, se
18 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

19 CONSIDERANDO

20 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-CPOECO-79-2024,
21 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
22 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

23 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

24 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
25 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
26 Municipal y, SE RESUELVE:

27 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPOECO-79-2024, que es expediente
28 20.961 del Proyecto de "LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y
29 CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO".

30 **ACUERDO No. 3824-2019**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15270

1 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
2 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
3 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
4 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0110-MSB-2019, a saber:**

5 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
6 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
7 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

8 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPOECO-79-2024, que es**
9 **expediente 20.961 del Proyecto de “LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN**
10 **Y CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”.**

11 **I.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0091-MSB-
12 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
13 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
14 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
15 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
16 comisión:

17 Esta comisión conoce el oficio No. AL-20667-OFI-0002-2019, suscrito por Daniela
18 Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que
19 dice: “(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el
20 proyecto: LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP,
21 REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA
22 LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY NO
23 7593., expediente No. 21.030; según consta en la Sesión Ordinaria número 165-2019,
24 celebrada el 01 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto N.

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-20667-OFI-0002-2019,
27 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas,
28 Asamblea Legislativa, que dice: “(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
29 tiene para su estudio el proyecto: LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS
30 PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15271

1 ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS
2 SERVICIOS PÚBLICOS, LEY NO 7593., expediente No. 21.030; según consta en la
3 Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01 de julio del 2019, Artículo IV.
4 Lectura de Correspondencia, punto N.

5 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3296-2019, se
6 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

7 CONSIDERANDO

8 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-20667-OFI-0002-2019
9 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
10 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

11 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

12 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
13 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
14 Municipal y, SE RESUELVE:

15 A. Se dar por recibido y conocido el oficio AL-20667-OFI-0002-2019, que es
16 expediente 21.030 del Proyecto de “LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS
17 AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y
18 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA AUTORIDAD
19 REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY NO 7593”

20 **ACUERDO No. 3825-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
22 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
23 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
24 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0091-MSB-2019, a saber:**

25 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
26 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
27 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

28 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-20667-OFI-0002-2019, que es**
29 **expediente 21.030 del Proyecto de “LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS**
30 **AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15272**

1 **ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA**
2 **AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY NO**
3 **7593”.**

4 **J.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-092-2019, que
5 dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren
6 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
7 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
8 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

9 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPEM-356-2019, suscrito por Ana Julia Araya
10 Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) La
11 Presidencia de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto la consulta
12 obligatoria del proyecto de ley: Expediente N° 21.134 REFORMA DEL INCISO D) DEL
13 ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL
14 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY
15 N°8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN
16 BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES EN VIOLENCIA”.; según consta
17 en la Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01 de julio del 2019, Artículo IV.
18 Lectura de Correspondencia, punto H.

19 **RESULTANDO**

20 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPEM-356-2019,
21 suscrito por Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
22 Legislativa, que dice: “(...) La Presidencia de la Comisión Permanente Especial de la
23 Mujer, ha dispuesto la consulta obligatoria del proyecto de ley: Expediente N° 21.134
24 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23
25 DE LA LEY N° 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN
26 TRANSITORIO A LA LEY N°8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO
27 CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES EN
28 VIOLENCIA”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01
29 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H.

30 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3290-2019, se



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15273

1 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

2 CONSIDERANDO

3 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-20667-OFI-0002-2019
4 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
5 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

6 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

7 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
8 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
9 Municipal y, SE RESUELVE:

10 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPEM-356-2019, que es
11 expediente 21.134 del Proyecto de "REFORMA DEL INCISO D) DEL
12 ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586,
13 DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN
14 TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL
15 TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN
16 SITUACIONES EN VIOLENCIA".

17 **ACUERDO No. 3826-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
19 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
20 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
21 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0092-MSB-2019, a saber:**

22 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
23 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
24 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

25 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPEM-356-2019, que es**
26 **expediente 21.134 del Proyecto de "REFORMA DEL INCISO D) DEL**
27 **ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586,**
28 **DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN**
29 **TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15274**

1 **TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN**
2 **SITUACIONES EN VIOLENCIA”.**

3 **K.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0093-MSB-
4 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
5 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
6 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
7 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
8 comisión:

9 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-009-2019, suscrito por Cinthya Díaz
10 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)
11 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
12 Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
13 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
14 del proyecto: “EXPEDIENTE N° 20969. "LEY MARCO PARA REGULARIZAR LA
15 GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGIA A BASE DE FUENTES RENOVABLES".;
16 según consta en la Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01 de julio del 2019,
17 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto G.

18 **RESULTANDO**

19 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DCLEAMB-009-2019,
20 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
21 Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
22 Diputada Paola Vega Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de
23 Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
24 institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 20969. "LEY MARCO PARA
25 REGULARIZAR LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGIA A BASE DE FUENTES
26 RENOVABLES".; según consta en la Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el
27 01 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto G.

28 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3289-2019, se
29 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

30 **CONSIDERANDO**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15275

1 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-20667-OFI-0002-2019
2 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
3 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

4 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

5 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
6 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
7 Municipal y, SE RESUELVE:

8 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-009-2019, que es
9 expediente 20.969 del Proyecto de “LEY MARCO PARA REGULARIZAR LA
10 GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGIA A BASE DE FUENTES
11 RENOVABLES”.

12 **ACUERDO No. 3827-2019**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
14 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
15 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
16 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0093-MSB-2019, a saber:**

17 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
18 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
19 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

20 A) **Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-009-2019, que es**
21 **expediente 20.969 del Proyecto de “LEY MARCO PARA REGULARIZAR**
22 **LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGIA A BASE DE FUENTES**
23 **RENOVABLES”.**

24 **L.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0094-MSB-
25 2019, que dice: “(.....) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
26 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
27 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
28 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
29 comisión:

30 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-008-2019, suscrito por Cinthya Díaz



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15276

1 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: "(....)
2 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
3 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
4 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
5 del proyecto: "EXPEDIENTE N° 20917. "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN
6 DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES PARA
7 AUTOCONSUMO"; según consta en la Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada
8 el 01 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

9 RESULTANDO

10 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DCLEAMB-008-2019,
11 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
12 Legislativa, que dice: "(....) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
13 Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de
14 Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
15 institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 20917. "LEY PARA LA
16 PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES
17 RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO"; según consta en la Sesión Ordinaria número
18 165-2019, celebrada el 01 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
19 punto D.

20 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3286-2019, se
21 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

22 CONSIDERANDO

23 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-20667-OFI-0002-2019
24 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
25 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

26 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
28 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
29 Municipal y, SE RESUELVE:

30



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15277

1 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-008-2019, que es
2 expediente 20.917 del Proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y
3 REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES
4 RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO”.

5 **ACUERDO No. 3828-2019**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
7 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
8 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
9 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0094-MSB-2019, a saber:**

10 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
11 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
12 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

13 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-008-2019, que es
14 expediente 20.917 del Proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y
15 REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES
16 RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO”.

17 **LL.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0095-MSB-
18 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
19 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
20 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
21 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
22 comisión:

23 Esta comisión conoce el oficio No. SCMSM-221-06-2019, suscrito por Isabel Cristina
24 Peraza Ulate, secretaria del Concejo Municipal de San Mateo, que dice: “(...) Reciba
25 un cordial saludo del Concejo Municipal de San Mateo. Por medio les transcribo el
26 acuerdo #3 de la sesión ordinaria #165 del 24 de junio del año 2019 y que textualmente
27 dice así. I.-CONSIDERANDO. - El criterio jurídico 008- MSM-2019, emitido por el Asesor
28 Legal Externo, Licenciado Michael Durán sobre el expediente número 21.257, titulado
29 como ‘Reforma del artículo 14 del Código Municipal sobre el Proyecto de Ley que limita
30 la reelección indefinida de las autoridades locales. POR TANTO. - Se acuerda enviar el



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15278

1 criterio jurídico 008 MSM-2019, emitido por el Licenciado Michael Durán a la Asamblea
2 Legislativa mediante el cual este Municipio se opone totalmente a dicho proyecto.
3 Igualmente se deberá enriar a todos los Concejos Municipales del país”.; según consta
4 en la Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01 de julio del 2019, Artículo IV.
5 Lectura de Correspondencia, punto F.

6 RESULTANDO

7 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. SCMSM-221-06-2019,
8 suscrito por Isabel Cristina Peraza Ulate, secretaria del Concejo Municipal de San
9 Mateo, que dice: “(...) Reciba un cordial saludo del Concejo Municipal de San Mateo.
10 Por medio les transcribo el acuerdo #3 de la sesión ordinaria #165 del 24 de junio del
11 año 2019 y que textualmente dice así. I.-CONSIDERANDO. - El criterio jurídico 008-
12 MSM-2019, emitido por el Asesor Legal Externo, Licenciado Michael Durán sobre el
13 expediente número 21.257, titulado como ‘Reforma del artículo 14 del Código Municipal
14 sobre el Proyecto de Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales.
15 POR TANTO. - Se acuerda enviar el criterio jurídico 008 MSM-2019, emitido por el
16 Licenciado Michael Durán a la Asamblea Legislativa mediante el cual este Municipio se
17 opone totalmente a dicho proyecto. Igualmente se deberá enriar a todos los Concejos
18 Municipales del país”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 165-2019,
19 celebrada el 01 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto F.

20 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3288-2019, se
21 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

22 CONSIDERANDO

23 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio SCMSM-221-06-2019 es
24 de conocimiento para el Concejo Municipal, se recomienda su archivo.

25 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

26 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
27 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
28 Municipal y, SE RESUELVE:

29 a.-) Se dar por recibido y conocido el oficio No. SCMSM-221-06-2019, suscrito por
30 Isabel Cristina Peraza Ulate, secretaria del Concejo Municipal de San Mateo.



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15279**

1 **ACUERDO No. 3829-2019**

2 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
3 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
4 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
5 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0095-MSB-2019, a saber:**

6 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
7 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
8 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

9 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio No. SCMSM-221-06-2019,**
10 **suscrito por Isabel Cristina Peraza Ulate, secretaria del Concejo**
11 **Municipal de San Mateo.”**

12 **M.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0096-MSB-
13 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
14 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
15 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
16 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
17 comisión:

18 Esta comisión conoce el oficio No. MSCCM-SC-1029-2019, suscrito por Ana Patricia
19 Solís Rojas, secretaria Concejo Municipal de San Carlos, que dice: “(...) Les comunico
20 que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10
21 de junio de 2019, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante Artículo N°
22 XVI, Acuerdo N° 32, Acta N° 34, ACORDÓ:1. Solicitar a los Diputados de la Asamblea
23 Legislativa de Costa Rica que se presente una Reforma al artículo de la Ley de
24 Fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635, Título I, Capítulo III: Exenciones y tasa
25 del impuesto: para incorporar a las actividades de bienes y servicios otorgados por las
26 Asociaciones Deportivas sin lucro conexas a los Comités Cantonales de Deportes y
27 Recreación da los cantones de Costa Rica. 2. Notificar este acuerdo a los Concejos
28 Municipales de todo el país para que si lo tienen en consideración apoyen esta
29 propuesta y procedan a comunicarlo a la Asamblea legislativa.”.; según consta en la
30 Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01 de julio del 2019, Artículo IV.



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15280

1 Lectura de Correspondencia, punto I.

2 RESULTANDO

3 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. MSCCM-SC-1029-2019,
4 suscrito por Ana Patricia Solís Rojas, secretaria Concejo Municipal de San Carlos, que
5 dice: "(...) Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
6 Ordinaria celebrada el lunes 10 de junio de 2019, en el salón de sesiones de esta
7 Municipalidad, mediante Artículo N° XVI, Acuerdo N° 32, Acta N° 34, ACORDÓ:1.
8 Solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que se presente una
9 Reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635, Título I,
10 Capítulo III: Exenciones y tasa del impuesto: para incorporar a las actividades de bienes
11 y servicios otorgados por las Asociaciones Deportivas sin lucro conexas a los Comités
12 Cantonales de Deportes y Recreación da los cantones de Costa Rica. 2. Notificar este
13 acuerdo a los Concejos Municipales de todo el país para que si lo tienen en
14 consideración apoyen esta propuesta y procedan a comunicarlo a la Asamblea
15 legislativa.".; según consta en la Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01 de
16 julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I.

17 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3291-2019, se
18 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

19 CONSIDERANDO

20 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio MSCCM-SC-1029-2019
21 es de conocimiento para el Concejo Municipal, se recomienda su archivo.

22 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

23 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
24 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
25 Municipal y, SE RESUELVE:

26 A) Se dar por recibido y conocido el oficio MSCCM-SC-1029-2019, suscrito por
27 Ana Patricia Solís Rojas, secretaria Concejo Municipal de San Carlos.

28 **ACUERDO No. 3830-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
30 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15281

1 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
2 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0096-MSB-2019, a saber:**

3 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
4 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
5 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

6 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio MSCCM-SC-1029-2019, suscrito**
7 **por Ana Patricia Solís Rojas, secretaria Concejo Municipal de San**
8 **Carlos.”**

9 **N.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0098-MSB-
10 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
11 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
12 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
13 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
14 comisión:

15 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPAS-179-2019, suscrito por Ana Julia Araya
16 Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) La
17 Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultar su criterio sobre el
18 proyecto de Ley, Expediente N° 21.189, “ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171
19 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y
20 CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA
21 LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE
22 BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA”.; según consta
23 en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV.
24 Lectura de Correspondencia, punto N.

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPAS-179-2019,
27 suscrito por Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
28 Legislativa, que dice: “(...) La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto
29 consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.189, “ADICIÓN DE
30 INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15282

1 PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE
2 DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE
3 LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA
4 VIVIENDA"; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de
5 julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto N.

6 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3316-2019, se
7 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

8 CONSIDERANDO

9 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-20667-OFI-0002-2019
10 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
11 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

12 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

13 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
14 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
15 Municipal y, SE RESUELVE:

16 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPAS-179-2019, que es
17 expediente 21.189 del Proyecto de "ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO
18 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA
19 VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE
20 NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE
21 SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA
22 FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA".

23 **ACUERDO No. 3831-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
25 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
26 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
27 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0098-MSB-2019, a saber:**

28 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
29 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
30 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15283**

1 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPAS-179-2019, que es**
2 **expediente 21.189 del Proyecto de “ADICIÓN DE INCISO D) AL**
3 **ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**
4 **PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE**
5 **NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA**
6 **VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL**
7 **SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA”.**

8 **Ñ.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0100-MSB-
9 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
10 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
11 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
12 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
13 comisión:

14 Esta comisión conoce el oficio No. AL-21020- OFI-0098-2019, suscrito por Daniela
15 Agüero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) La
16 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto:
17 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078, LEY DETRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
18 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y REFORMA DE
19 LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970”. En sesión N°, 5 del 25 de
20 junio de 2019 “..; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el
21 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto Ñ.

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-21020- OFI-0098-2019,
24 suscrito por Daniela Agüero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
25 Legislativa, que dice: “(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su
26 estudio el proyecto: “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078, LEY DETRÁNSITO POR
27 VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012,
28 Y REFORMA DE LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970”. En
29 sesión N°, 5 del 25 de junio de 2019 “..; según consta en la Sesión Ordinaria número
30 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15284

1 punto Ñ.

2 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3317-2019, se
3 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

4 CONSIDERANDO

5 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-20667-OFI-0002-2019
6 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
7 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

8 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

9 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
10 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
11 Municipal y, SE RESUELVE:

12 Se dar por recibido y conocido el oficio AL-21020- OFI-0098-2019, que es
13 expediente 21020 del Proyecto de “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078,
14 LEY DETRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD
15 VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y REFORMA DE LA LEY N° 4573,
16 CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970”. En sesión N°, 5 del 25 de junio
17 de 2019 ”.

18 **ACUERDO No. 3832-2019**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
20 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
21 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
22 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0100-MSB-2019, a saber:**

23 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
24 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
25 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

26 **Se dar por recibido y conocido el oficio AL-21020- OFI-0098-2019, que es**
27 **expediente 21020 del Proyecto de “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078, LEY**
28 **DETRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE**
29 **OCTUBRE DE 2012, Y REFORMA DE LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE**
30 **MAYO DE 1970”. En sesión N°, 5 del 25 de junio de 2019”.**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15285

1 **O.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0101-MSB-
2 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
3 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
4 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
5 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
6 comisión:

7 Esta comisión conoce el oficio No. HAC-115-2019, suscrito por Flor Sánchez Rodríguez,
8 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Con
9 instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
10 Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que en la sesión N.” 16,
11 realizada el martes 2 de julio de 2019, se aprobó una moción para consultar a las
12 municipalidades el texto base del Expediente N.º 21.161 “Ley de Transparencia Fiscal.
13 Reforma del Artículo 115 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos
14 Tributarios, del 3 de mayo De 1971 y sus reformas”.; según consta en la Sesión
15 Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de
16 Correspondencia, punto M.

17 **RESULTANDO**

18 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. HAC-115-2019, suscrito por
19 Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
20 que dice: “(...) Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente
21 Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico
22 que en la sesión N.” 16, realizada el martes 2 de julio de 2019, se aprobó una moción
23 para consultar a las municipalidades el texto base del Expediente N.º 21.161 “Ley de
24 Transparencia Fiscal. Reforma del Artículo 115 de la Ley 4755, Código de Normas y
25 Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo De 1971 y sus reformas”.; según consta en
26 la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV.
27 Lectura de Correspondencia, punto M.

28 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3315-2019, se
29 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

30 **CONSIDERANDO**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15286

1 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio HAC-115-2019 hace la
2 advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
3 se ordena el archivo de la presente consulta.

4 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA**

5 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
6 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
7 Municipal y, SE RESUELVE:

8 A) Se dar por recibido y conocido el oficio HAC-115-2019, que es expediente
9 21.161 “del Proyecto de “Ley de Transparencia Fiscal”.

10 **ACUERDO No. 3833-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
12 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
13 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
14 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0101-MSB-2019, a saber:**

15 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
16 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
17 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

18 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio HAC-115-2019, que es**
19 **expediente 21.161 “del Proyecto de “Ley de Transparencia Fiscal”.**

20 **P.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0102-MSB-
21 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
22 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
23 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
24 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
25 comisión:

26 Esta comisión conoce el oficio No. CG-026-2019, suscrito por Marcy Ulloa Zúñiga, Jefe
27 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Con
28 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
29 Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
30 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15287

1 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"; según consta en la Sesión Ordinaria
2 número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de
3 Correspondencia, punto LL.

4 **RESULTANDO**

5 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. CG-026-2019, suscrito por
6 Marcy Ulloa Zúñiga, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que
7 dice: "(...) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de
8 Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del
9 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación
10 con el proyecto 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"; según consta en la
11 Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV.
12 Lectura de Correspondencia, punto LL.

13 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3314-2019, se
14 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

15 **CONSIDERANDO**

16 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio CG-026-2019, hace la
17 advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
18 se ordena el archivo de la presente consulta.

19 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA**

20 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
21 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
22 Municipal y, SE RESUELVE:

23 A) Se dar por recibido y conocido el oficio CG-026-2019, que es expediente
24 21.336 "del Proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO".

25 **ACUERDO No. 3834-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
27 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
28 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
29 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0102-MSB-2019, a saber:**

30 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15288**

1 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
2 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

3 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio CG-026-2019, que es expediente**
4 **21.336 “del Proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”.**

5 **Q.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0103-CAJ-
6 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
7 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
8 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
9 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
10 comisión:

11 Esta comisión conoce el oficio No. AL-21.073-0163-2019, suscrito por Daniela Agüero
12 Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) La
13 comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto No.
14 21.073 “Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente obsoletas para Depuración del
15 Ordenamiento Jurídico (IV PARTE IMPUESTOS)”.; según consta en la Sesión Ordinaria
16 número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de
17 Correspondencia, punto L.

18 **RESULTANDO**

19 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-21.073-0163-2019,
20 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas,
21 Asamblea Legislativa, que dice: “(...) La comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
22 tiene para su estudio el proyecto No. 21.073 “Derogatoria de Leyes Caducas o
23 Históricamente obsoletas para Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV PARTE
24 IMPUESTOS)”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08
25 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto L.

26 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3313-2019, se
27 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

28 **CONSIDERANDO**

29 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-21.073-0163-2019,
30 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15289

1 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.
2 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA
3 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
4 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
5 Municipal y, SE RESUELVE:

6 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-21.073-0163-2019, que es
7 expediente 21.073 del Proyecto de “Derogatoria de Leyes Caducas o
8 Históricamente obsoletas para Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV
9 PARTE IMPUESTOS)”.

10 **ACUERDO No. 3835-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
12 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
13 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
14 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0103-MSB-2019, a saber:**

15 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
16 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
17 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

18 A) **Se dar por recibido y conocido el oficio AL-21.073-0163-2019, que es**
19 **expediente 21.073 del Proyecto de “Derogatoria de Leyes Caducas o**
20 **Históricamente obsoletas para Depuración del Ordenamiento Jurídico**
21 **(IV PARTE IMPUESTOS)”.**

22 **R.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0104-MSB-
23 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
24 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
25 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
26 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
27 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CJ-21.125-0183-2019, suscrito por Daniella
28 Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que
29 dice: “(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el
30 proyecto: N.º 21.125 “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15290

1 HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO
2 JURÍDICO (QUINTA PARTE)”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019,
3 celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

4 RESULTANDO

5 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CJ-21.125-0183-2019,
6 suscrito por Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas,
7 Asamblea Legislativa, que dice: “(....) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
8 tiene para su estudio el proyecto: N.º 21.125 “DEROGATORIA DE LEYES
9 CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL
10 ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA PARTE)”.; según consta en la Sesión Ordinaria
11 número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de
12 Correspondencia, punto D.

13 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3305-2019, se
14 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

15 CONSIDERANDO

16 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-CJ-21.125-0183-2019,
17 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
18 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

19 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

20 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
21 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
22 Municipal y, SE RESUELVE:

23 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CJ-21.125-0183-2019, que es
24 expediente 21.125 del Proyecto de “Derogatoria de Leyes Caducas o
25 Históricamente obsoletas para Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV
26 PARTE IMPUESTOS)”.

27 **ACUERDO No. 3836-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
29 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
30 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15291**

1 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0104-MSB-2019, a saber:**

2 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
3 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
4 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

5 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CJ-21.125-0183-2019, que es**
6 **expediente 21.125 del Proyecto de “Derogatoria de Leyes Caducas o**
7 **Históricamente obsoletas para Depuración del Ordenamiento Jurídico**
8 **(IV PARTE IMPUESTOS)”.**

9 **S.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No.CAJ-0105-SMB-
10 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
11 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
12 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
13 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
14 comisión:

15 Esta comisión conoce el oficio No. AL-C21.072-0165-2019, suscrito por Daniela Agüero
16 Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (...)
17 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: N.
18 21.072 “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS
19 PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VII PARTE)”.; según consta
20 en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV.
21 Lectura de Correspondencia, punto H.

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-C21.072-0165-2019,
24 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas,
25 Asamblea Legislativa, que dice: (...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
26 tiene para su estudio el proyecto: N. 21.072 “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O
27 HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO
28 JURÍDICO (VII PARTE)”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019,
29 celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H.

30 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3309-2019, se



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15292

1 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

2 CONSIDERANDO

3 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-C21.072-0165-2019,
4 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
5 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

6 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

7 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
8 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
9 Municipal y, SE RESUELVE:

10 a.- Se dar por recibido y conocido el oficio AL-C21.072-0165-2019, que es
11 expediente 21.072 del Proyecto de “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O
12 HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO
13 JURÍDICO (VII PARTE)".

14 **ACUERDO No. 3837-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
16 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
17 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
18 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0105-MSB-2019, a saber:**

19 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
20 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
21 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

22 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-C21.072-0165-2019, que es**
23 **expediente 21.072 del Proyecto de “DEROGATORIA DE LEYES**
24 **CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL**
25 **ORDENAMIENTO JURÍDICO (VII PARTE)".**

26 **T.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0106-MSB-
27 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
28 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
29 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15293

1 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
2 comisión:

3 Esta comisión conoce el oficio No. AL-C21.075-0173-2019, suscrito por Daniela Agüero
4 Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (...)
5 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: N."
6 21.075 "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS
7 PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VI PARTE)"; según consta
8 en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV.
9 Lectura de Correspondencia, punto G.

10 RESULTANDO

11 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-C21.075-0173-2019,
12 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas,
13 Asamblea Legislativa, que dice: (...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
14 tiene para su estudio el proyecto: N." 21.075 "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS
15 O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO
16 JURÍDICO (VI PARTE)"; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019,
17 celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto G.

18 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3308-2019, se
19 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

20 CONSIDERANDO

21 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-C21..075-0173-2019,
22 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
23 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

24 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

25 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
26 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
27 Municipal y, SE RESUELVE:

28 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-C21..075-0173-2019, que es
29 expediente 21.075 del Proyecto de "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 15294**

1 O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL
2 ORDENAMIENTO JURÍDICO (VI PARTE)".

3 **ACUERDO No. 3838-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
5 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
6 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
7 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0106-MSB-2019, a saber:**

8 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
9 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
10 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

11 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-C21..075-0173-2019, que es**
12 **expediente 21.075 del Proyecto de "DEROGATORIA DE LEYES**
13 **CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL**
14 **ORDENAMIENTO JURÍDICO (VI PARTE)".**

15 **U.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0107-MSB-
16 2019, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
17 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
18 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
19 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
20 comisión:

21 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CJ-21063-0180-2019, suscrito por Daniela
22 Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que
23 dice: "(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el
24 proyecto: N. 21.063 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y ADICIÓN DE UN
25 ARTÍCULO 31 BIS Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N." 7302, DE 8 DE JULIO DE
26 1992, LEY PARA FRENAR ABUSOS EN LOS RÉGIMENES DE PENSIONES CON
27 CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL"; según consta en la Sesión Ordinaria
28 número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de
29 Correspondencia, punto E.

30 **RESULTANDO**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15295

1 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CJ-21063-0180-2019,
2 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas,
3 Asamblea Legislativa, que dice: "(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
4 tiene para su estudio el proyecto: N. 21.063 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y
5 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N." 7302, DE
6 8 DE JULIO DE 1992, LEY PARA FRENAR ABUSOS EN LOS RÉGIMENES DE
7 PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL".; según consta en la
8 Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV.
9 Lectura de Correspondencia, punto E.

10 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3306-2019, se
11 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

12 CONSIDERANDO

13 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-CJ-21063-0180-2019,
14 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
15 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

16 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

17 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
18 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
19 Municipal y, SE RESUELVE:

20 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CJ-21063-0180-2019, que es
21 expediente 21.063 del Proyecto de "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y
22 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N."
23 7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY PARA FRENAR ABUSOS EN LOS
24 RÉGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO
25 NACIONAL".

26 **ACUERDO No. 3839-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
28 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
29 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
30 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0107-MSB-2019, a saber:**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15296**

1 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
2 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
3 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

4 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CJ-21063-0180-2019, que es**
5 **expediente 21.063 del Proyecto de “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31**
6 **Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY**
7 **N.” 7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY PARA FRENAR ABUSOS EN LOS**
8 **RÉGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO**
9 **NACIONAL”.**

10 **V.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0108-MSB-
11 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
12 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
13 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
14 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
15 comisión:

16 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CJ- 21.076-0176-2019, suscrito por Daniela
17 Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que
18 dice: “(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el
19 proyecto: N. 21.076 "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE
20 OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (V PARTE)";
21 según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019,
22 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto F.

23 **RESULTANDO**

24 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CJ- 21.076-0176-2019,
25 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Area, Comisiones Legislativas,
26 Asamblea Legislativa, que dice: “(...)La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
27 tiene para su estudio el proyecto: N. 21.076 "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O
28 HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO
29 JURÍDICO (V PARTE)"; según consta en la Sesión Ordinaria número 166-2019,
30 celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto F.



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15297

1 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3307-2019, se
2 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

3 CONSIDERANDO

4 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-CJ- 21.076-0176-2019,
5 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
6 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

7 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

8 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
9 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
10 Municipal y, SE RESUELVE:

11 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CJ- 21.076-0176-2019, que es
12 expediente 21.076 del Proyecto de “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS
13 O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL
14 ORDENAMIENTO JURÍDICO (V PARTE)”.

15 **ACUERDO No. 3840-2019**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
17 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
18 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
19 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0108-MSB-2019, a saber:**

20 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
21 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
22 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

23 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CJ- 21.076-0176-2019, que**
24 **es expediente 21.076 del Proyecto de “DEROGATORIA DE LEYES**
25 **CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL**
26 **ORDENAMIENTO JURÍDICO (V PARTE)”.**

27 **W.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0117-MSB-
28 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
29 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
30 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15298

1 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
2 comisión:

3 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPOECO-114-2019, suscrito por Nancy Vílchez
4 Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: "(...)"
5 Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Roberto Thompson Chacón,
6 Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, se consulta
7 el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 21256: "LEY PARA EL
8 APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS POR MEDIO DE LA
9 LEY N° 7575, LEY FORESTAL DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS";
10 según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019,
11 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H.

12 **RESULTANDO**

13 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPOECO-114-2019,
14 suscrito por Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
15 Legislativa, que dice: "(...)" Para lo que corresponda y con instrucciones del señor
16 Roberto Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de
17 Asuntos Económicos, se consulta el criterio de esa municipalidad sobre el texto del
18 expediente 21256: "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS
19 DECOMISADOS POR MEDIO DE LA LEY N° 7575, LEY FORESTAL DE 13 DE
20 FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS"; según consta en la Sesión Ordinaria número
21 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
22 punto H.

23 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3374-2019, se
24 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

25 **CONSIDERANDO**

26 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-CPOECO-114-2019,
27 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
28 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

29 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA**

30 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15299

1 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
2 Municipal y, SE RESUELVE:

3 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPOECO-114-2019, que es
4 expediente 21256: “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS
5 PRODUCTOS DECOMISADOS POR MEDIO DE LA LEY N° 7575, LEY
6 FORESTAL DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS”.

7 **ACUERDO No. 3841-2019**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
9 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
10 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
11 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0117-MSB-2019, a saber:**

12 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
13 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
14 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

15 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPOECO-114-2019, que es
16 expediente 21256: “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS
17 PRODUCTOS DECOMISADOS POR MEDIO DE LA LEY N° 7575, LEY
18 FORESTAL DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS”.

19 **W.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0118-MSB-
20 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
21 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
22 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
23 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
24 comisión:

25 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-027-2019, suscrito por Cinthya Díaz
26 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)”
27 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
28 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
29 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
30 del proyecto: “EXPEDIENTE N° 19673. “REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15300

1 ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA
2 ACTUALIZAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ”.; según consta
3 en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV.
4 Lectura de Correspondencia, punto I.

5 RESULTANDO

6 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DCLEAMB-027-2019,
7 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
8 Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
9 Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de
10 Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
11 institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 19673. “REFORMA AL
12 ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE
13 OCTUBRE DE 1995, LEY PARA ACTUALIZAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE
14 CUMPLIMIENTO ”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada
15 el 22 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I.

16 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3375-2019, se
17 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

18 CONSIDERANDO

19 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-DCLEAMB-027-2019,
20 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
21 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

22 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

23 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
24 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
25 Municipal y, SE RESUELVE:

26 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-027-2019, que es
27 expediente EXPEDIENTE N° 19673. “REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA
28 LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995,
29 LEY PARA ACTUALIZAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE
30 CUMPLIMIENTO”.



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15301

1 **ACUERDO No. 3842-2019**

2 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
3 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
4 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
5 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0118-MSB-2019, a saber:**

6 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
7 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
8 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

9 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-027-2019, que es**
10 **expediente EXPEDIENTE N° 19673. “REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA**
11 **LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE**
12 **1995, LEY PARA ACTUALIZAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE**
13 **CUMPLIMIENTO”.**

14 **X.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0119-MSB-
15 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
16 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
17 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
18 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
19 comisión:

20 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-021-2019, suscrito Cinthya Díaz
21 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...)
22 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
23 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
24 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
25 del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21013. “LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN
26 CANON AMBIENTAL DE CONSERVACIÓN DE CUENCA Y DE CONCIENCIA
27 ECOLÓGICA, SOBRE LA GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA QUE SE PRODUCE EN
28 LOS CANTONES DEL PAÍS”.; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019,
29 celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

30 **RESULTANDO**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15302

1 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DCLEAMB-027-2019,
2 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
3 Legislativa, que dice: "(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
4 Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de
5 Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
6 institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 19673. "REFORMA AL
7 ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE
8 OCTUBRE DE 1995, LEY PARA ACTUALIZAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE
9 CUMPLIMIENTO "; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada
10 el 22 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I.

11 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3377-2019, se
12 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

13 CONSIDERANDO

14 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-DCLEAMB-027-2019,
15 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
16 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

17 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

18 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
19 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
20 Municipal y, SE RESUELVE:

21 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-027-2019, que es
22 EXPEDIENTE N° 21013. "LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN
23 CANON AMBIENTAL DE CONSERVACIÓN DE CUENCA Y DE
24 CONCIENCIA ECOLÓGICA, SOBRE LA GENERACIÓN
25 HIDROELÉCTRICA QUE SE PRODUCE EN LOS CANTONES DEL PAÍS".

26 **ACUERDO No. 3843-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
28 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
29 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
30 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0119-MSB-2019, a saber:**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15303**

1 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
2 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
3 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

4 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-027-2019, que es**
5 **EXPEDIENTE N° 21013. “LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN**
6 **CANON AMBIENTAL DE CONSERVACIÓN DE CUENCA Y DE**
7 **CONCIENCIA ECOLÓGICA, SOBRE LA GENERACIÓN**
8 **HIDROELÉCTRICA QUE SE PRODUCE EN LOS CANTONES DEL PAÍS”.**

9 **Y.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-023-
10 **MSB-2019, que dice: “(....) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las**
11 **facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44**
12 **y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de**
13 **la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:**

14 Esta comisión conoce el oficio No. 310-2019 CCDRSBH, suscrito por Candy Trigueros
15 Gutiérrez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que remite el
16 Informe de Ejecución Presupuestaria y Resultados del Plan Operativo Anual, al I
17 Semestre del periodo 2019”; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019,
18 celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA,
19 punto L.

20 **RESULTANDO**

21 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció oficio No. 310-2019 CCDRSBH, suscrito
22 por Candy Trigueros Gutiérrez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y
23 Recreación, que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria y Resultados del Plan
24 Operativo Anual, al I Semestre del periodo 2019”; según consta en la Sesión Ordinaria
25 número 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. LECTURA DE
26 CORRESPONDENCIA, punto L.

27 **SEGUNDO:** Que, en la misma sesión mediante el acuerdo municipal número 3378-
28 2019, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

29 **CONSIDERANDO**

30 **PRIMERO:** Que esta comisión analiza: a) Que el oficio 310-2019 CCDRSBH se informa



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15304

1 que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara,
2 en la Sesión ordinaria N° 66-2019 celebrada el día 15 de julio del 2019, aprobó la
3 Ejecución de Labores para el período 2019. b) Que la Contraloría General de la
4 República el oficio número DFOE-DL-1478 del 9 de noviembre del 2015, en sus
5 conclusiones indica que: "(...)1.La naturaleza jurídica de los Comités Cantonales de
6 Deportes y Recreación (CCDR) fue definida por la Procuraduría General de la
7 República, en el sentido de que son órganos que integran la estructura municipal, a los
8 que se les ha dado personalidad jurídica instrumental, a efectos de manejar un
9 presupuesto independiente del de la respectiva Municipalidad, que responda a los fines
10 señalados en el artículo 164 del Código Municipal. 2. En tanto los Comités Cantonales
11 ostentan una personalidad jurídica instrumental, se constituyen en centros de
12 imputación de deberes y derechos independientes de la Municipalidad a la que se
13 encuentran adscritos, en lo que se refiere al manejo de los recursos asignados para el
14 ejercicio de la función desconcentrada; por lo que al amparo del numeral 169 del Código
15 Municipal, el CCDR debe contar con la reglamentación requerida para su organización
16 y funcionamiento, en la cual se establecerá un superior jerárquico, sea este unipersonal
17 o colegiado. 3. Recaerá sobre el superior jerárquico del CCDR la responsabilidad de
18 aprobar a lo interno del Comité Cantonal de que se trate, los presupuestos iniciales y
19 sus variaciones mediante acto administrativo dispuesto al efecto, con estricto apego al
20 bloque de legalidad y a la normativa técnica establecida sobre la materia presupuestaria.
21 c) Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación cuenta con su propia
22 reglamentación, que el artículo número 15 de las Funciones de la Junta Directiva, en los
23 incisos n) y o) dicen: n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación
24 presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento (...) y o) Rendir
25 ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente
26 informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDSB ha autorizado,
27 gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de cada
28 año; y d) Que no le corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los mismos, que
29 esto será solo para el conocimiento del cuerpo edil.
30 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15305

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la Constitución
2 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y 181 del Código
3 Municipal y 15 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. SE RESUELVE:

5 a) Tener por recibido y conocido la Ejecución de labores para el período 2019
6 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia.

7 **ACUERDO No. 3844-2019**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
9 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
10 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
11 **Hacienda y Presupuesto No. CHP-0023-MSB-2019, a saber:**

12 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la**
13 **Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y**
14 **181 del Código Municipal y 15 del Reglamento para la organización y**
15 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.**
16 **SE RESUELVE:**

17 a) **Tener por recibido y conocido la Ejecución de labores para el período**
18 **2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara**
19 **de Heredia.”**

20 **Z.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0120-MSB-
21 2019, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
22 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
23 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
24 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
25 comisión:

26 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-014-2019, suscrito por Cinthya Díaz
27 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
28 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
29 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
30



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15306

1 del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21061. "LEY PARA REGISTRAR POZOS NO
2 INCRITOS"; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22 de
3 julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto N.

4 RESULTANDO

5 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-DCLEAMB-014-2019,
6 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea
7 Legislativa, que dice: "(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
8 Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de
9 Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
10 institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21061. "LEY PARA
11 REGISTRAR POZOS NO INCRITOS"; según consta en la Sesión Ordinaria número
12 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
13 punto N.

14 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3381-2019, se
15 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

16 CONSIDERANDO

17 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-DCLEAMB-014-2019,
18 hace la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea
19 Legislativa, se ordena el archivo de la presente consulta.

20 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

21 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
22 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
23 Municipal y, SE RESUELVE:

24 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-014-2019, que es
25 EXPEDIENTE N° 21061. "LEY PARA REGISTRAR POZOS NO INCRITOS".

26 **ACUERDO No. 3845-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
28 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
29 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
30 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0120-MSB-2019, a saber:**



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 15307**

1 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
2 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
3 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

4 **A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-DCLEAMB-014-2019, que es**
5 **EXPEDIENTE N° 21061. "LEY PARA REGISTRAR POZOS NO**
6 **INCRITOS".**

7 **AA.-** Se conoce el Dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0121-MSB-
8 2019, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
9 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
10 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
12 comisión:

13 Esta comisión conoce el oficio No. CPEM-032-2019, suscrito por Erika Ugalde
14 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: "(...)
15 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
16 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
17 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto
18 "REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN
19 DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS", Expediente 21.217".;
20 según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019,
21 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto P.

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. CPEM-032-2019, suscrito
24 por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
25 Legislativa, que dice: "(...) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
26 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del
27 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación
28 con el proyecto "REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS
29 Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS",
30 Expediente 21.217".; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15308

1 el 22 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto P.

2 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3384-2019, se
3 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

4 CONSIDERANDO

5 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio CPEM-032-2019, hace la
6 advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
7 se ordena el archivo de la presente consulta.

8 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

9 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
10 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
11 Municipal y, SE RESUELVE:

12 A) Se dar por recibido y conocido el oficio CPEM-032-2019, que es
13 EXPEDIENTE N°21.217 "REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL
14 DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE
15 2006, Y SUS REFORMAS".

16 **ACUERDO No. 3846-2019**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
18 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
19 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
20 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0121-MSB-2019, a saber:**

21 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
22 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
23 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

24 A) Se dar por recibido y conocido el oficio CPEM-032-2019, que es
25 EXPEDIENTE N°21.217 "REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL
26 DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE
27 2006, Y SUS REFORMAS".

28 **AB.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-0122-MSB-
29 2019, que dice: "(....) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO
30 NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15309

1 NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO
2 SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N°
3 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL
4 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO.”; según consta en la
5 Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22 de julio del 2019, Artículo IV.
6 Lectura de Correspondencia, punto Q.

7 RESULTANDO

8 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPAS-193-2019,
9 suscrito por Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
10 Legislativa, que dice: “(....) La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto
11 consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente NO 21.384, “ADICIÓN DE UN
12 CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL
13 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI,
14 LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA
15 LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE
16 VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA
17 CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO
18 COLECTIVO.”; según consta en la Sesión Ordinaria número 168-2019, celebrada el 22
19 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto Q.

20 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3385-2019, se
21 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

22 CONSIDERANDO

23 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el oficio AL-CPAS-193-2019, hace
24 la advertencia del artículo 157 de la normativa reglamentaria de la Asamblea Legislativa,
25 se ordena el archivo de la presente consulta.

26 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
28 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
29 Municipal y, SE RESUELVE:

30



Acta N° 71-2019

Fecha: 12/12/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15310

1 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPAS-193-2019, que es
2 EXPEDIENTE N° 21.384, “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TITULO III Y
3 DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA
4 FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI,
5 LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO
6 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO
7 DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE
8 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL
9 PROGRAMA DE BONO COLECTIVO.”

10 **ACUERDO No. 3846-2019 BIS**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
12 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría**
13 **Segura, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
14 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-0122-MSB-2019, a saber:**

15 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
16 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
17 **Código Municipal y, SE RESUELVE:**

18 A) Se dar por recibido y conocido el oficio AL-CPAS-193-2019, que es
19 EXPEDIENTE N° 21.384, “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TITULO III Y
20 DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA
21 FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL
22 BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL
23 ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL
24 FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE
25 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL
26 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO.”

27 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con treinta y tres minutos, el
28 señor presidente Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

29

30

Secretaria

Presidente